

Pliegos Presupuestarios aprueben las modificaciones presupuestarias, en el nivel funcional programático del mes de enero a que hace referencia el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.

**Artículo 2°.-** Establecer el veintiuno (21) de enero de 2008 como plazo máximo para la presentación a la Dirección Nacional del Presupuesto Público de las solicitudes de informe favorable a que hace referencia el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.

**Artículo 3°.-** Los Pliegos para sustentar sus requerimientos de informe favorable que corresponde emitir a la Dirección Nacional del Presupuesto Público para la habilitación del Grupo Genérico de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, deben emitir obligatoriamente la documentación sustentatoria siguiente:

- Informe Técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, que precise el motivo y sustento por el cual se solicita dicha habilitación, conteniendo la opinión favorable expresa de la mencionada oficina.
- La proyección de gasto mensual del Grupo Genérico de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO  
 Director General  
 Dirección Nacional del Presupuesto Público

150321-1

## EDUCACION

### Aprueban donación que será destinada a la reconstrucción de escuelas y planteles educativos afectados por terremoto ocurrido el 15 de agosto de 2007

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0553-2007-ED

Lima, 28 de diciembre de 2007

Visto, el Memorando N° 419-2007-DM/SG, el Informe N° 499-2007-ME/SPE-UP, el Memorando N° 1063-2007/ME/SG-OAJ y demás documentos que se acompañan y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, debiendo consignar la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, debiendo ser publicada en el Diario Oficial El Peruano cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante Memorando N° 1047-2007-ME/SG-OGA/UAF, el Jefe de la Oficina de Administración remite al Jefe del Área de Tesorería, el giro N° 5047433 del Banco Santander Serfín S.A. por un monto ascendente a US \$ 700.000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Dólares Americanos), emitido por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación - Secretaría de Finanzas de México D.F.

Que, mediante Recibo de Ingresos N° 0170 de fecha veintisiete de agosto de 2007, se registra en caja la recepción del giro N° 5047433 del Banco Santander Serfín S.A. por US \$ 700.000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Informe N° 814-2007-T, el Director del Sistema Administrativo I, en su calidad de Tesorero

comunica el depósito efectuado en la Cuenta Corriente del Banco de Crédito N° 193-1622580-0-96 correspondiente a la Unidad Ejecutora 108, equivalente a S/ 2'106,804.35 (Dos Millones Ciento Seis mil ochocientos cuatro y 35/100 Nuevos Soles) correspondiente a la donación de US \$ 700.000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Dólares Americanos) efectuada por Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación - Secretaría de Finanzas de México D.F.;

Que, la aceptación de dicha donación debe ser formalizada mediante la expedición de la Resolución Ministerial correspondiente, a fin de destinar el monto donado a la reconstrucción de escuelas y planteles educativos de los niños afectados por el terremoto ocurrido el 15 de agosto del presente año;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, es necesario incorporar un Crédito Suplementario en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente a la citada donación dineraria, hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'106,805.00) en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, según se detalla en el Anexo N° 2 que forma parte de la presente Resolución; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y normas modificatorias, y el artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación dineraria ascendente a US \$ 700.000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Dólares Americanos), efectuada por Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación - Secretaría de Finanzas de México D.F. a favor del Ministerio de Educación, monto equivalente a S/ 2'106,804.35 (Dos Millones Ciento Seis mil ochocientos cuatro y 35/100 Nuevos Soles), que será destinado a la reconstrucción de escuelas y planteles educativos de los niños afectados por el terremoto ocurrido el 15 de agosto del presente año.

**Artículo 2°.-** Agradecer al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación - Secretaría de Finanzas de México D.F. la importante contribución efectuada al Ministerio de Educación.

**Artículo 3°.-** El Viceministro de Gestión Institucional suscribirá el Acta de Entrega Recepción de la donación dineraria que se acepta mediante la presente Resolución y que hace entrega el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación - Secretaría de Finanzas de México D.F.

**Artículo 4°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'106,805.00) provenientes de la donación a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 5°.-** La Unidad de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 6°.-** La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.



**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO**  
Ministro de Educación

**ANEXO**

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2007**  
**MODIFICACIONES EN EL NIVEL INSTITUCIONAL**  
CREDITO SUPLEMENTARIO PARA LA INCORPORACIÓN  
DE LA DONACIÓN DINERARIA DEL SINDICATO NACIONAL  
DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
- SECRETARIA DE FINANZAS DE MÉXICO D.F.

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 010 Ministerio de Educación  
UNIDAD EJECUTORA : 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(En Nuevos Soles)

<b>INGRESOS</b>		
3.0.0	: TRANSFERENCIAS	
3.1.0	: TRANSFERENCIAS	
3.1.3	: Externas	
3.1.3.030	: Donaciones - Personas Jurídicas	2 106 805,00
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>2 106 805,00</b>
<b>EGRESOS</b>		
FUNCION	09 : Educación y Cultura	
PROGRAMA	024 : Defensa Contra Siniestros	
SUBPROGRAMA	0066 : Defensa Civil	
PROYECTO	2057021 : Sustitución y Rehabilitación de la I.E. N° 22473 Inmaculada Concepción ubicada en Ica-Pisco-San Andrés	
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>		
6 GASTOS DE CAPITAL		
5 Inversiones		2 106 805,00
<b>TOTAL EGRESOS:</b>		<b>2 106 805,00</b>

**150347-1**

**Modifican el Cronograma para el Concurso Público autorizado por la Ley N° 28649, referida a concurso público de nombramiento de profesores**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**  
**N° 0004-2008-ED**

Lima, 9 de enero de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0542-2007-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2007, se aprobó el Cronograma para el Concurso Público autorizado por la Ley N° 28649, Ley que autoriza al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales para llevar a cabo un concurso público de nombramiento de profesores, a fin de que en estricto orden de méritos se cubra plazas orgánicas y presupuestadas generadas hasta la fecha de convocatoria del citado concurso en concordancia

con la Ley General de Educación y demás normas aplicables;

Que, asimismo con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el artículo 2º del Reglamento de la Ley N° 28649, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2007-ED, permitiendo la participación del mayor número de postulantes a nivel nacional, resulta necesario la modificación del precitado cronograma adecuando los plazos allí establecidos;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el Cronograma para el Concurso Público autorizado por la Ley N° 28649, aprobado por Resolución Ministerial N° 0542-2007-ED, quedando de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO**  
Ministro de Educación

**CRONOGRAMA NOMBRAMIENTO - LEY N° 28649**

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN	DURACIÓN
<b>1) CONVOCATORIA</b>	1.1) FECHA INICIO DE CONVOCATORIA	10-NOV-2007 10-NOV-2007	10-NOV-2007 10-NOV-2007	01 DÍA 01 DÍA
<b>2) PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES</b>	2.1) REPORTE DE PLAZAS VACANTES DE UGELA DRE 2.2) REPORTE DE CONSOLIDADO REGIONAL DE DRE A MED 2.3) VALIDACIÓN DE PLAZAS VACANTES EN MED 2.4) PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE PLAZAS VACANTES MED 2.5) PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE PLAZAS VACANTES DRE, UGEL	19-NOV-2007 19-NOV-2007 28-NOV-2007 03-DIC-2007 04-ENE-2008 15-ENE-2008	16-ENE-2008 27-NOV-2007 30-NOV-2007 03-ENE-2008 14-ENE-2008 16-ENE-2008	39 DÍAS 07 DÍAS 03 DÍAS 20 DÍAS 07 DÍAS 02 DÍAS
<b>3) ETAPA ELIMINATORIA</b>	3.1) INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES 3.2) PUBLICACIÓN DE NÓMINA DE POSTULANTES HÁBILES 3.3) RECLAMOS POSTULANTES QUE NO FIGURAN EN LA NÓMINA 3.4) RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE NÓMINA 3.5) REPORTE AL MED DE NÓMINAS DE POSTULANTES HÁBILES (DRE) 3.6) CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DE POSTULANTES POR REGIONES (MED) 3.7) APLICACIÓN DE LA PRUEBA ELIMINATORIA 3.8) CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA 3.9) PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	17-ENE-2008 17-ENE-2008 31-ENE-2008 05-FEB-2008 06-FEB-2008 07-FEB-2008 11-FEB-2008 09-MAR-2008 10-MAR-2008 13-MAR-2008	14-MAR-2008 30-ENE-2008 04-FEB-2008 05-FEB-2008 06-FEB-2008 08-FEB-2008 06-MAR-2008 09-MAR-2008 12-MAR-2008 14-MAR-2008	44 DÍAS 10 DÍAS 03 DÍAS 01 DÍA 01 DÍA 02 DÍAS 20 DÍAS 01 DÍA 03 DÍAS 02 DÍAS